

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

16 de septiembre de 2021

Expediente: 2015-00128
Ejecutivo singular

Sería el caso decretar el desistimiento tácito en la presente actuación, comoquiera que el proceso referenciado se encuentra inactivo en la secretaria de este despacho desde el 30 de noviembre del año 2017. Sin embargo, se evidencia que al correo institucional de esta dependencia el día de hoy 16 de septiembre a la hora de las 3:18 p.m., la parte interesada allegó actualización de la liquidación de crédito.

En ese orden de ideas, se ordena que el proceso regrese a secretaria y se imprima el tramite respectivo a la liquidación adjunta por la parte actora, según lo dispuesto por el literal C, del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

LIZETH CAROLINA SEQUERA VILLAMIZAR
Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	